



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU – CASCAS Y LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA PARA LA ELABORACION ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO “AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMA, CASCAS - OCHAPE”

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran, el **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en la Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Presidente, el **Ing. José Humberto Murgia Zannier**, identificado con DNI N° 17891986, según Credencial otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones del 20 de diciembre del 2010, para el periodo 2011- 2014, al que en adelante se denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU**, con RUC N° 20184048427, con domicilio legal en el Jr. 28 de Julio N° 500, Distrito de Cascas, Provincia de Gran Chimú, Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Alcalde, **Eco. Juan Julio Iglesias Gutiérrez**, identificado con DNI N° 27171950, al que en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”; y, de la otra parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, con R.U.C. N° 20520711865, con domicilio legal en la calle 17 N° 355, Urbanización El Palomar, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional **Dr. Hugo Eduardo Jara Facundo**, identificado con D.N.I. N° 08870579, designado mediante Resolución Suprema N° 012-2011-AG, , a quien en adelante se le denominará “**LA AUTORIDAD**”; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1 EL GOBIERNO REGIONAL**, emana de la voluntad popular, es persona Jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la Inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

1.2 **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona Jurídica de derecho público, que entre sus atribuciones, está, la de promover la adecuada prestación vecinal de los servicios, fomentar el bienestar general de sus comunidades y atender el desarrollo integral de su población.

Sus atribuciones y autonomía política administrativa y económica se establecen en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

1.3 LA AUTORIDAD

La Autoridad Nacional del Agua, es un Organismo Técnico Especializado, creada por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, dada mediante Decreto Legislativo N° 997, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.

Tiene personería Jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal. Es la encargada de elaborar la Política Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Recursos Hídricos, entre otros, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; a fin de ejecutar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento multisectorial y sostenible de los recursos hídricos por cuencas hidrográficas en el marco de la gestión integrada de recursos hídricos y de la gestión de la calidad ambiental nacional estableciendo alianzas estratégicas con los gobiernos regionales, locales y el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

Para el cumplimiento de sus funciones **LA AUTORIDAD** cuenta dentro de su estructura orgánica con la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, en adelante LA DEPHM, que tiene entre sus funciones la de formular estudios y proyectos de afianzamiento hídrico a nivel de cuenca y de aprovechamiento de las aguas superficiales y subterráneas, propiciando el uso integrado a través de la aplicación de diferentes métodos o tecnologías, como el diseño de presas de almacenamiento y regulación, y el diseño de sistemas de recarga artificial de acuíferos, entre otras.



CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Las instituciones, han venido realizando una adecuada articulación de esfuerzos con el objeto de mantener, aumentar y fortalecer proyectos orientados a lograr su mejor aprovechamiento, con la finalidad de dinamizar el proceso de desarrollo socioeconómico de la Región La Libertad.

2.2 **LA AUTORIDAD**, durante el año 2010, ha elaborado el Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto “**Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del Río Chicama - Cascas**”, que contempló el desarrollo de alternativas de solución a la falta de disponibilidad hídrica para las áreas agrícolas del valle de Cascas y se tenía planeado desarrollar un Estudio similar para el valle de Ochape durante el año 2011, sin embargo las últimas directivas emanadas por el SNIP, relacionadas con el nivel del Perfil (actualmente contempla estudios básicos a nivel de prefactibilidad) implicaba una mayor disponibilidad presupuestal, lo cual no pudo ser asumido durante el año 2011.

2.3 A la fecha se ha programado en el Plan Operativo Institucional – POI 2012 de **LA AUTORIDAD**, la elaboración de un Estudio a Nivel de Perfil, que contempla la evaluación de una alternativa integral para dar solución a la falta de disponibilidad hídrica de los valles de Cascas y Ochape.

2.4 Con fecha 04 de octubre 2011, a través de una carta s/nº, **LA MUNICIPALIDAD** solicita una reunión con carácter de urgente, con la finalidad de tratar aspectos relacionados con el afianzamiento hídrico a través de los vasos identificados de “Sochecito” y “La Cárcel”.

2.5 Con fecha 18 de octubre 2011, **LA AUTORIDAD** a través de la Secretaria General, con la Carta Nº 461-2011-ANA-SG/DEPHM, convoca a una reunión de trabajo a las autoridades de la provincia de Gran Chimú – La Libertad, la que se llevó a cabo en la oficinas de **LA AUTORIDAD** el día 20 de octubre 2011. En dicha reunión se expuso las características técnicas del proyecto, que contempla el afianzamiento hídrico de las cuencas de los ríos Cascas y Ochape, y la necesidad de suscribir un convenio de apoyo interinstitucional, con la participación de **EL GOBIERNO REGIONAL, LA MUNICIPALIDAD** y **LA AUTORIDAD**.

2.6 Con Oficio Nº 1075-2011-ANA-SG/DEPHM, de fecha 29 de noviembre de 2011, el Ing. Marco Antonio Nuñez del Prado Coll Cárdenas, Secretario General de **LA**





AUTORIDAD, precisa a **LA MUNICIPALIDAD** que, en cumplimiento a los acuerdos sostenidos en la reunión de trabajo realizado el 20 de octubre de 2011, para la elaboración del Estudio a Nivel de Perfil del proyecto “**Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del río Chicama, Cascas – Ochape**”, que contara con la asistencia de la Junta de Usuarios del Alto Chicama, la Comisión de Regantes de Cascas, el estudio en mención, deberá ser financiado por **LA AUTORIDAD, EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD**, por un monto referencial ascendente a Trescientos tres mil novecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.303,950.00).

2.7 Con Carta s/n de fecha 9 de diciembre de 2011, **LA MUNICIPALIDAD**, solicita a **EL GOBIERNO REGIONAL**, apoyo económico para financiamiento del Estudio a Nivel de Perfil del proyecto “**Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del río Chicama, Cascas – Ochape**”, por un monto ascendente a Cuarenta y seis mil setecientos sesenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.46,760.00), habiendo ya identificado el lugar del posible reservorio denominado “La Cárcel”.

2.8 Con fecha 12 de diciembre 2012, a iniciativa del alcalde de la provincia Gran Chimú, se llevó a cabo una reunión de trabajo en la oficinas de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de **LA AUTORIDAD** y se acordó suministrarles un proyecto de convenio y un presupuesto referencial para la elaboración del estudio en referencia, documentos que les permitiría efectuar gestiones ante el GORE La Libertad, para que participen en el financiamiento del mismo. Asimismo la municipalidad provincial Gran Chimú - Cascas se comprometió a asumir los trabajos de topografía contemplados para el proyecto.

2.9 Con Informe N° 496-20111-GRLL.GGR-GRI-SGEP, de fecha 12 de diciembre de 2011, el Ing. Luis Pérez Urteaga, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de **EL GOBIERNO REGIONAL**, realiza informe técnico respecto de la suscripción del Convenio requerido por la Municipalidad Provincial de Gran Chimú, señalando que: 1) El proyecto requerido se encuentra considerado dentro de la función 10 Agropecuaria, programa 25 riego, subprograma 050 Infraestructura de Riego, la cual es de competencia compartida entre el gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local. 2) Para la ejecución de un proyecto, es necesario previamente en el marco del SNIP tener estudios de Pre Inversión declarados viables por la OPI correspondiente. 3) La Autoridad Nacional de Agua, ha formulado un



presupuesto referencial para la elaboración de dichos estudios, que asciende a S/.303,950.00 con una propuesta de financiamiento de tres instituciones. 4) El monto requerido como aporte de **EL GOBIERNO REGIONAL**, es de S/.46,760.00, que puede ser cubierta por la partida presupuestal "Elaboración de Estudios de Pre Inversión". Y considerando que el proyecto requerido también es de nuestra competencia, opina se suscriba un convenio de cofinanciamiento.

2.10 Con proveído, recaído en el documento del numeral anterior, la Gerencia Regional de Infraestructura de **EL GOBIERNO REGIONAL**, dispone la proyección del documento requerido.

2.11 Con fecha 09 de enero 2012, mediante Oficio N° 020-2012-GRLL-PRE/GGR de la Gerencia General de **EL GOBIERNO REGIONAL**, oficializa su compromiso de apoyo en el cofinanciamiento del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto "**Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del Río Chicama - Cascas**", por un monto de hasta S/. 46, 760.00 nuevos soles.

2.12 Con fecha 10 de enero 2012, mediante Oficio N° 007-2012-MPGCH LA **MUNICIPALIDAD**, oficializa su compromiso de apoyo en el cofinanciamiento del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto "**Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del Río Chicama - Cascas**", por un monto de hasta S/. 25, 000.00 nuevos soles.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

La suscripción del presente convenio, se efectúa en base a los siguientes dispositivos legales:

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 3.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 3.5 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias
- 3.6 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.7 Decreto legislativo N° 997 "Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura"
- 3.8 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.9 Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.



- 3.10 Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- 3.11 Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- 3.12 Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.13 Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- 3.14 Decreto Legislativo N° 994, que promueve la inversión privada en proyectos de irrigación para la ampliación de la frontera agrícola.
- 3.15 Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.16 Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura. Creación de la Autoridad Nacional del Agua.
- 3.17 Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.18 Decreto Supremo N° 031-2008-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- 3.19 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.
- 3.20 Otras Normas aplicables al presente Convenio

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio, establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para que **LA AUTORIDAD** elabore el Estudio a Nivel de Perfil del proyecto **"Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del río Chicama, Cascas – Ochape"**, hasta por el monto de S/. 298, 410.00 (Doscientos noventa y ocho mil, cuatrocientos diez y 00/100 nuevos soles), los cuales serán asumidos de acuerdo al presupuesto referencial adjunto (Anexo 1), en la que se indican los montos que asumirá cada entidad, que suscriben el presente Convenio.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL

El plazo para la elaboración del Estudio a Nivel de Perfil, es de 06 meses calendario (ver Anexo 1), que se computarán una vez que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- 1) La firma del presente Convenio



- 2) Constancia de disponibilidad presupuestal de **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, con cargo al Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto **“Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del Río Chicama, Cascas - Ochape”**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE LA AUTORIDAD

6.1.1 Asumir el financiamiento del estudio por un monto de hasta S/. 226, 650.00 nuevos soles, que se divide en:

- | | | |
|----|--------------------------------|------------------------------|
| a. | Personal profesional y técnico | S/. 163, 250.00 nuevos soles |
| b. | Servicios técnicos | S/. 19, 200.00 nuevos soles |
| c. | Servicios logísticos | S/. 38, 200.00 nuevos soles |

6.1.2 Dirigir, supervisar y evaluar la elaboración del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto **“Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del Río Chicama, Cascas - Ochape”**, de acuerdo con el contenido mínimo establecido en el **Anexo SNIP N° 5B** de la **Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública** y a la **Guía de formulación de Grandes y Medianos Proyectos de Irrigación**, estará a cargo de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de la Autoridad Nacional del Agua.

6.1.3 Levantar las observaciones que se puedan formular del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto **“Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del Río Chicama, Cascas - Ochape”**, hasta su aprobación.

6.1.4 Brindar asesoramiento técnico especializado para la culminación del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto **“Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del Río Chicama, Cascas - Ochape”**.

6.1.5 Elaborar los Términos de Referencia para la contratación de los especialistas y demás personal del estudio.

6.1.6 Cronogramar los procesos de selección de los Consultores que participarán en la elaboración de los estudios básicos y otros.

6.1.7 Cronogramar la adquisición de contratación de: servicios de ingeniería, insumos, bienes de consumo y servicios logísticos.

6.1.8 Conducir Procesos de Selección para contratar los servicios de campo



en: Agrología y Socioagroeconomía.

- 6.1.9 Conducir Procesos de Selección para contratar los servicios de los estudios: Geológico – geotécnico y Geofísica.
- 6.1.10 Conducir Procesos de Selección para contratar los servicios de campo y laboratorio en: Geológico – geotécnico.
- 6.1.11 Proporcionar la información disponible para el cumplimiento de las actividades objeto del convenio.
- 6.1.12 Dirigir, supervisar y evaluar los trabajos de campo y gabinete en cumplimiento al Estudio a Nivel de Perfil materia del presente Convenio.
- 6.1.13 Velar por el cumplimiento de los términos y plazos establecidos para la elaboración de los estudios y/o proyectos, materia del presente Convenio y sus Adendas. En caso de requerirse ampliaciones de plazo por causa de fuerza mayor, éstos deberán ser comunicados oportunamente.
- 6.1.14 Elaborar informes técnicos del avance del estudio.
- 6.1.15 Evaluar y preparar el documento final del Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto **“Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del Río Chicama, Cascas - Ochape”**.
- 6.1.16 Brindar a los profesionales de **GOBIERNO REGIONAL** y **LA MUNICIPALIDAD**, las facilidades que sean necesarias para revisar los avances y productos del estudio.

6.2 DEL GOBIERNO REGIONAL

- a. Asumir el financiamiento del estudio por un monto de hasta S/. 46, 760.00 nuevos soles, que se divide en:
- ✓ Estudio geofísico S/. 15, 000.00 nuevos soles
 - ✓ Estudio Geológico – geotécnico S/. 21, 000.00 nuevos soles
 - ✓ Ensayos de laboratorio – geotecnia S/. 10, 760.00 nuevos soles
- b. A requerimiento de **LA AUTORIDAD**, previo informe de conformidad del servicio prestado, con cargo al Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto **“Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del Río Chicama, Cascas - Ochape”**, **EL GOBIERNO REGIONAL** procederá a su pago.

- c. Proporcionar toda la información necesaria disponible relacionada a la materia del presente Convenio para desarrollar las actividades programadas en el mismo.
- d. Designar a un Coordinador para efectos del seguimiento del Convenio.

6.3 DE LA MUNICIPALIDAD

- 6.3.1 Asumir el financiamiento del estudio por un monto de hasta S/. 25, 000.00 nuevos soles, para el desarrollo de las actividades de cartografía y topografía.
- 6.3.2 Poner a disposición de **LA AUTORIDAD** el equipo técnico (personal y Estación Total) de topografía de **LA MUNICIPALIDAD**, para llevar a cabo los levantamientos topográficos de los vasos identificados (Socchecito y La Cárcel) y las alternativas de las obras de trasvase (túnel y canal) identificadas, de la cuenca del río Ochape hacia la cuenca del río Cascas.
- 6.3.3 Procesar la información topográfica, generar las copias necesarias de planos en borrador y archivo digital para su revisión, de acuerdo al avance de campo y gabinete, en coordinación con **LA AUTORIDAD**.
- 6.3.4 Proporcionar personal que servirán de guías y que conozcan el ámbito del proyecto, para lo cual coordinarán con la Junta de Usuarios de Alto Chicama y las Comisiones de Regantes de Cascas y Ochape, a requerimiento oportuno de **LA AUTORIDAD**.
- 6.3.5 Proporcionar toda la información necesaria disponible relacionada a la materia del presente Convenio para desarrollar las actividades programadas en el mismo.
- 6.3.6 Conducir Procesos de Selección para la contratación de servicios adicionales, de ser necesarios, asumiendo su financiamiento, previa coordinación con **LA AUTORIDAD**.
- 6.3.7 Concluido el Estudio a Nivel de Perfil del Proyecto “**Afianzamiento Hídrico de la Cuenca Alta del Río Chicama, Cascas - Ochape**”, este será derivado a **LA MUNICIPALIDAD**, para su revisión y/o



aprobación a través de la OPI, recomendando el salto al siguiente nivel de la Preinversión.

- 6.3.8 Contratar a un profesional especialista para que revise el Estudio, hasta su aprobación por parte de la OPI de **LA MUNICIPALIDAD**, asumiendo el financiamiento de dicho servicio.
- 6.3.9 Designar a un Coordinador para efectos del seguimiento del Convenio.

CLÁUSULA SETIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de su suscripción, que comprenderá la etapa de elaboración y la etapa de aprobación del estudio a Nivel de Perfil por parte de la OPI de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante Addenda al Convenio, coordinado, acordado y suscrito por ambas partes, las que pueden generarse a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de Díez (10) días calendario o por ameritar hechos nuevos que justifiquen la modificación del presente Convenio.

CLAUSULA NOVENA: DE LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con sus obligaciones. En tal caso, quedará suspendidas tales obligaciones solamente por el tiempo que dure las circunstancias o evento que determina la suspensión.

El plazo de suspensión a que se refiere la presente cláusula, se aplicará por un período máximo de treinta (30) días calendario. Vencido dicho plazo, sin que se haya resuelto el motivo que originó la suspensión, se podrá proceder a resolver el presente Convenio.

La parte imposibilitada de cumplir con sus obligaciones comunicará por escrito a la otra parte, exponiendo las razones del caso, con la anticipación debida.





CLAUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

10.1 El presente Convenio de cooperación Interinstitucional, podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, mediante el presente Convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de producido el hecho.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por acuerdo mutuo entre las partes y a solicitud de cualquiera de ellas, que deberá constar por escrito y ser suscrito bajo la misma formalidad con que se suscribe el presente Convenio.

10.2 La parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra con Quince (15) días útiles de anticipación quedando resuelto de pleno derecho el presente Convenio de Cooperación, al día siguiente de transcurrido dicho plazo, lo cual no libera a las partes de sus obligaciones y responsabilidades que les corresponden, hasta la fecha en que la resolución se efectivice.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas estipuladas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, y a respetarlos de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que para sus suscripción no media dolo, vicio o error, que pudiera invalidar el mismo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

12.1 Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o incumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver, dentro de un plazo que no excederá de los Quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este convenio.



- 12.2 A falta de acuerdo dentro del término previsto en el ítem anterior, las partes acuerdan resolver la discrepancia mediante los mecanismos de solución de controversias previstos en la normatividad aplicable.
- 12.3 Para los efectos de toda dirimencia de carácter jurisdiccional, ambas partes hacen renuncia expresa del fuero de sus domicilios o del que por cualquier otra razón pudiere corresponderles, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunal del Distrito Judicial de La Libertad.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación en el presente Convenio, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria del presente documento.

Estando conformes ambas partes en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación, lo suscriben por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cascas, a los () días del mes de enero del año 2012.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
Presidente Regional de La Libertad

ECO. JUAN JULIO IGLESIAS GUTIERREZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial Gran Chimú
- Cascas

DR. HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe de la Autoridad Nacional del Agua



ANEXO -1 PRESUPUESTO REFERENCIAL
ELABORACION DE ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL
PROYECTO "AFIANZAMIENTO HIDRICO DE LA CUENCA ALTA DEL RIO CHICAMA, CASCAS - OCHAPE"
DISTRITO DE CASCAS, PROVINCIA GRAN CHIMU, REGION LA LIBERTAD

N°	DESCRIPCION	UND.	CANTI- DAD	P.U. (S/.)	PLAZO DE EJECUCION (MESES)						PARCIAL S/.	RECURSOS POR ENTIDAD (S/.)		
					1°	2°	3°	4°	5°	6°		ANA	GORE-LL	MUNICIP. GCH
1.00	Personal				39,500.00	52,500.00	44,250.00	17,000.00	5,000.00	5,000.00	163,250.00	163,250.00	0.00	0.00
1.01	Jefe del Estudio, Planeamiento y Diseño	mes	4	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00			36,000.00			
1.02	Ingeniero diseño Obras hidráulicas	mes	3	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00				21,000.00			
1.03	Ingeniero: Evaluación, inventario y diseño obras hidráulicas menores	mes	2.5	5,000.00	5,000.00	5,000.00	2,500.00				12,500.00			
1.04	Ingeniero Hidrólogo	mes	2.5	7,000.00	7,000.00	7,000.00	3,500.00				17,500.00			
1.05	Ingeniero Agrónomo/Agroeconomía	mes	3	7,000.00	7,000.00	7,000.00					21,000.00			
1.06	Ingeniero: Evaluación preliminar de impacto ambiental	mes	2	5,000.00					5,000.00	5,000.00	10,000.00			
1.07	Economista: Sociogeografía, evaluación, formulación e integración del PIP.	mes	2.5	6,000.00	6,000.00	6,000.00	3,000.00				15,000.00			
1.08	Especialista SIG	mes	2.5	4,500.00	4,500.00	2,250.00					11,250.00			
1.09	Técnicos en métrados y costos	mes	2.5	4,000.00	4,000.00	2,000.00					10,000.00			
1.1	Dibujante CAD	mes	3	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00				9,000.00			
2.00	Servicios Técnicos			90,960.00	45,100.00	23,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,960.00	19,200.00	46,760.00	25,000.00
2.01	Cartografía y Topografía	global	1	25,000.00	12,500.00						25,000.00		15,000.00	
2.02	Estudio Geofísico	global	1	15,000.00	10,000.00	5,000.00					10,000.00			
2.03	Adquisición de Información Senamhi	global	1	10,000.00	10,000.00						21,000.00			
2.04	Estudio Geológico-geotécnico	global	1	21,000.00	15,000.00	6,000.00					10,760.00			
2.05	Ensayos de laboratorio de geotecnia	global	1	10,760.00	6,000.00						6,000.00			
2.06	Agrología- trabajos de campo y ensayos de laboratorio	global	1	6,000.00	1,800.00	1,800.00					3,200.00			
2.07	Sociogeografía - trabajos de campo - encuestas (04 pers.)	global	1	3,200.00	9,980.00	10,080.00	8,160.00	4,860.00	3,320.00	0.00	36,200.00	38,200.00	0.00	0.00
3.00	Servicios Logísticos				500.00	500.00	800.00	800.00			2,600.00			
3.01	Impresiones	mes	4		1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00		7,000.00			
3.02	Pasaje terrestre (Lima - Trujillo)	mes	5		200.00	300.00	300.00	300.00	300.00		1,400.00			
3.03	Pasaje terrestre (Trujillo - Cascas)	mes	5		2,880.00	2,880.00	2,160.00	1,620.00			11,700.00			
3.04	Gastos de alimentación y alojamiento	mes	3		5,000.00	5,000.00	3,500.00				13,500.00			
3.05	Alquiler de camioneta (inc. Chofer y combustible)	mes	1	2,000.00							2,000.00			
	Flete para transporte de muestras	global	1								6,000.00			
4.00	Edición y publicación de Estudio										6,000.00			
4.01	Consolidación, edición, impresión y publicación	global	1								6,000.00			
SUB- TOTAL					71,980.00	107,680.00	75,770.00	21,660.00	11,320.00	8,000.00	296,410.00	226,650.00	46,760.00	25,000.00
PRESUPUESTO TOTAL (S/.)					298,410.00									

NOTA: LA JUNTA DE USUARIOS ALTO CHICAMA DARA APOYO LOGISTICO (GUÍAS) PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TECNICO AL ÁMBITO DEL PROYECTO

